

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión
Causante	José Claver Giraldo Castaño
Interesados	Martha Lucía Palacio Giraldo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00676 00
Providencia	Ordena rehacer partición

Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023 (Doc. 65) el partidor JUAN DIEGO LÓPEZ OSORIO presenta el trabajo de partición y adjudicación.

De entrada, se observa que NO se incluyó la liquidación de la sociedad conyugal entre el causante JOSÉ CLAVER GIRALDO CASTAÑO y LUCÍA DEL SOCORRO PALACIO DE GIRALDO, lo cual obviamente afecta toda la distribución realizada en dicho trabajo de partición.

Previo a correr traslado del mismo, y en aplicación del principio de economía procesal, se requiere al auxiliar de la justicia para que REHAGA la partición teniendo en cuenta lo anterior.

Se le INSTA igualmente a dar aplicación a la regla primera del artículo 508 del C.G.P., es decir, solicitar instrucciones a los herederos y a la cónyuge sobreviviente, con el objeto de realizar en lo posible el trabajo de acuerdo con ellos, todo lo cual evitará posteriores objeciones a la partición.

Lo anterior deberá realizarse en el término de **veinte (20) días**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bce5fe645d1eb689bad6891284cb098540081dd5973470a9d629c103dcc522**

Documento generado en 16/08/2023 08:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>